

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

211 Convocatoria ayudas transporte estudiantes 2024/2025.

BDNS (Identif.): 802659

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/802659>)

Convocatoria de ayudas a estudiantes para transporte curso 2024/2025.

Beneficiarios: Españoles/as o de un Estado miembro de la Unión Europea, empadronados en Calasparra (Murcia), que estén cursando estudios, homologados por el Ministerio de Educación o la CARM, que no se impartan en esta localidad (Calasparra), durante el curso 2024/2025.

Objeto: Ayudar a los estudiantes empadronados en el municipio de Calasparra, que cursan estudios fuera del municipio, por no impartirse los mismos en esta localidad, durante el curso escolar 2024/2025. Debiendo estar homologados por el Ministerio de Educación o la CARM.

Bases reguladoras: Decreto Alcaldía n.º 2024/2783, de 10 de diciembre de 2024. Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico, y a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Cuantía: La dotación de la beca será de 120,00 €, en total.

Condiciones beneficiarios/as:

- 1.- Estar empadronados en Calasparra, mínimo un año natural.
- 2.- Menor de 30 años.
- 3.- Estar matriculado/a en cualquier enseñanza universitaria o similares.
- 4.- Estar al corriente obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Plazo presentación: Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Documentación:

- 1.- Instancia general Ayuntamiento Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.
- 2.- Fotocopia DNI.
- 3.- Justificante matriculación curso 20/25.
- 4.- Fotocopia declaración renta ejercicio 2023.
- 5.- Documentación oficial acreditativa necesaria para justificar situación familiar.
- 6.- Datos bancarios, titular solicitante.

Otros datos de interés: El texto íntegro se podrá consultar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Calasparra, así como www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/indexProcedimiento de concesión: Las presentes bases serán instruidas por la concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Calasparra,



resolviéndose por la Junta de Gobierno Local, teniendo como criterios: La renta de la Unidad familiar, y situación familiar, conforme a lo indicado en las bases de la convocatoria.

Calasparra, 6 de enero de 2025.—La Administrativa Secretaría, Prudencia Galipienso García.